



**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

REF: 0-8001-31-53-016-2021-00331-00

Tipo de Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

Demandante: MARIBETH CRISTINA TOVAR VIDES.

Demandados: ACREEDORES VARIOS.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 19 de enero de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE de la referencia; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).-**

Revisada la presente demanda verbal, radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2021-00331-00**, promovida por **MARIBETH CRISTINA TOVAR VIDES**, a través de apoderada judicial, contra **ACREEDORES VARIOS**, se observa que el demandante no subsanó los errores que adolecía la demanda notados en el auto del 15 de diciembre de 2021, notificado por estado N° 001 del 11 de enero de 2022.-

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda de insolvencia de persona natural comerciante promovida por **MARIBETH CRISTINA TOVAR VIDES**, a través de apoderada judicial, contra **ACREEDORES VARIOS**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Stc.

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría